

0000052487

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf: 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA  
Número de Tomo:  
Número de Inscripción: 2008  
Número de Repertorio: 4106  
Fecha de Repertorio: jueves, 21 de junio de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA  
Folio Inicial: 0  
Folio Final: 0  
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 21 de junio de 2018 11:52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1307421725	CAMACHO ZAMORA ROXANA CARMEN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1304658402	DEMERA LUCAS RAMON NERY	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1082419000	24/05/2018 9:54:43	66633		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno ubicado en la Calle Veintiocho y Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE : Con diez metros y calle pública; POR ATRÁS : Con los mismos diez metros y lindera con propiedad de la señora Betsabe Andrade, POR UN COSTADO Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Boanerges Pinoargote : y, POR EL OTRO COSTADO : Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Rafael Murillo. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS  
Dirección del Bien: Calle veintiocho Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta  
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA -lote de terreno ubicado en la Calle Veintiocho y Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta Con una superficie total de (200 00m2)

Lo Certifico

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

Factura: 002-002-000029985



20181308004P00745

0000052488

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308004P00745					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2018, (11-40)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEMERA LUCAS RAMON NERY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304658402	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CAMACHO ZAMORA ROXANA CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307421725	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		42392 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

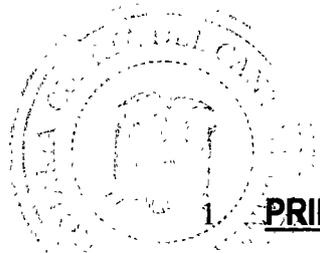
ESCRITURA N°:		20181308004P00745					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2018, (11 40)					
OTORGA:		NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA					
OBSERVACIÓN:							



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

0000052489



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: EL

2 SEÑOR RAMON NERY DEMERA LUCAS; A FAVOR DE LA SEÑORA ROXANA

3 CARMEN CAMACHO ZAMORA. CUANTÍA: USD \$ 42.392,47.....

4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

5 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA: LA SEÑORA ROXANA CARMEN

6 CAMACHO ZAMORA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

7 DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del

9 Ecuador, hoy día diecinueve de Junio del dos mil dieciocho, ante mí Abogado

10 FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón

11 Manta, comparece por una parte por sus propios y personales derechos, el

12 señor RAMON NERY DEMERA LUCAS, de estado civil soltero, de ocupación

13 estudiante; con dirección domiciliaria: Ciudadela Naval Calle Doce Avenida

14 Veintinueve de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, teléfono:

15 cero dos dos nueve dos dos tres cuatro ocho (022922348), parte a la cual en

16 adelante se le denominará "LA VENDEDORA", por otra parte la señora

17 ROXANA CARMEN CAMACHO ZAMORA, de estado civil soltera, de ocupación

18 empleada pública, con dirección domiciliaria: La Pradera Manzana K, Villa

19 Catorce de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí; teléfono:

20 cero dos dos cinco ocho dos tres ocho nueve (022582389); correo electrónico:

21 roxana.camacho@cnel.gob.ec, a quien se les denominará "LA COMPRADORA

22 y DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO

23 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero

24 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo

25 del BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano

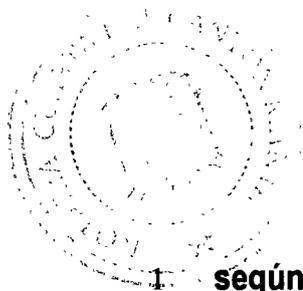
26 de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister

27 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado

28 y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1. según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la  
2 presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O  
3 ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,  
4 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de  
5 conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de  
6 identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente  
7 Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y  
8 voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me  
9 entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente:  
10 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura  
11 pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario,  
12 prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las  
13 estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO  
14 DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de  
15 este contrato de compraventa, por una parte, EL SEÑOR RAMON NERY  
16 DEMERA LUCAS, con dirección domiciliaria: Ciudadela Naval Calle Doce  
17 Avenida Veintinueve de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí,  
18 teléfono: cero dos dos nueve dos dos tres cuatro ocho (022922348); que en  
19 adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LA SEÑORA  
20 ROXANA CARMEN CAMACHO ZAMORA, con dirección domiciliaria: La  
21 Pradera Manzana K, Villa Catorce de la Parroquia y Cantón Manta de la  
22 Provincia de Manabí; teléfono: cero dos dos cinco ocho dos tres ocho nueve  
23 (022582389); correo electrónico: roxana.camacho@cnel.gob.ec ; que en lo  
24 posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en  
25 suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.  
26 PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR RAMON NERY DEMERA LUCAS, es  
27 propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en la  
28 calle veintiocho (28) y Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña, de la Parroquia

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

0000052490



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 y Cantón Manta, Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante  
2 Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del  
3 Cantón Manta, con fecha 28 de noviembre de 2001; e inscrita en el Registro de  
4 la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 07 de enero de 2002. El inmueble  
5 que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
6 dimensiones: POR EL FRENTE: Con calle pública, con diez metros (10.00m);  
7 POR ATRAS: Lindera con propiedad de la señora Betsabé Andrade, con diez  
8 metros (10.00m); POR UN COSTADO: Lindera con propiedad del señor  
9 Boanerges Pinoargote; con veinte metros (20.00m), POR EL OTRO COSTADO:  
10 Lindera con propiedad del señor Rafael Murillo, con veinte metros (20.00m);  
11 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS  
12 CUADRADOS (200.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los  
13 antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, EL SEÑOR RAMON NERY  
14 DEMERA LUCAS, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte  
15 COMPRADORA LA SEÑORA ROXANA CARMEN CAMACHO ZAMORA, el  
16 inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en la calle veintiocho  
17 (28) y Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta,  
18 Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los  
19 siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con calle pública, con  
20 diez metros (10.00m); POR ATRAS: Lindera con propiedad de la señora  
21 Betsabé Andrade, con diez metros (10.00m); POR UN COSTADO: Lindera con  
22 propiedad del señor Boanerges Pinoargote; con veinte metros (20.00m), POR  
23 EL OTRO COSTADO: Lindera con propiedad del señor Rafael Murillo, con  
24 veinte metros (20.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE  
25 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2). Medidas acorde al  
26 certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y  
27 Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación  
28 Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 **Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.**  
2 **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa,  
3 que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CUARENTA  
4 Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 DOLARES DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$42.392,47); valor que LA PARTE  
6 COMPRADORA LA SEÑORA ROXANA CARMEN CAMACHO ZAMORA, paga a  
7 LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR RAMON NERY DEMERA LUCAS , con  
8 préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de  
9 Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE  
10 VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no  
11 tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.  
12 **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está  
13 conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón  
14 transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y  
15 goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes  
16 muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera  
17 inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas,  
18 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse  
19 nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE  
20 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e  
21 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito  
22 para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad  
23 concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto  
24 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así  
25 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por  
26 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad  
27 que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE  
28 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

0000052491

1 que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende  
2 adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el  
3 mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado  
4 entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y  
5 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de  
6 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA:  
7 CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del  
8 inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa  
9 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las  
10 cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA  
11 PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE  
12 VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al  
13 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido  
14 el indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA  
15 declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se  
16 encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta  
17 del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como  
18 documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que  
19 el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no  
20 son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición  
21 de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta  
22 la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos  
23 intereses NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos  
24 que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE  
25 COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la  
26 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA  
27 PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE  
28 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el

REPÚBLICA DEL ECUADOR



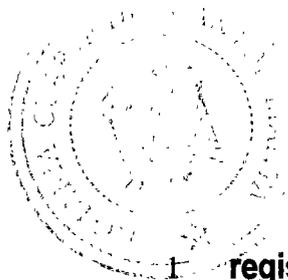
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

*Felipe Martínez Vera*  
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA  
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 registro de la propiedad del cantón. DECIMA: ACEPTACION: Los contratantes  
2 aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las  
3 condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad  
4 del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras  
5 reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de  
6 Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.  
7 SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
8 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una  
9 parte, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av.  
10 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500,  
11 Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del  
12 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE  
13 APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en  
14 copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en  
15 la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por  
16 otra, LA SEÑORA ROXANA CARMEN CAMACHO ZAMORA, con dirección  
17 domiciliaria: La Pradera Manzana K, Villa 14 de la Parroquia y Cantón Manta de  
18 la Provincia de Manabí; teléfono: 022582389; correo electrónico:  
19 roxana.camacho@cnel.gob.ec; a quienes en lo posterior se les denominará  
20 "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,  
21 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados  
22 en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en  
23 celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y  
24 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a)  
25 EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia  
26 de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se  
27 encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y  
28 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LA SEÑORA

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



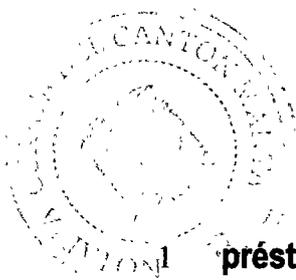
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 ROXANA CARMEN CAMACHO ZAMORA, en su calidad de afiliados del IESS  
2 han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u  
3 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por  
4 concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la  
5 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar  
6 el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE  
7 DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietarios del inmueble,  
8 consistente en un lote de terreno, ubicado en la calle veintiocho (28) y  
9 Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta,  
10 Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE  
11 DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento  
12 por compra a EL SEÑOR RAMON NERY DEMERA LUCAS , según se  
13 desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este  
14 mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización, como la de  
15 su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este  
16 fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la  
17 Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, con fecha 28 de noviembre de 2001;  
18 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 07 de  
19 enero de 2002; que se agrega al presente documento como habilitante.  
20 SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada  
21 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que  
22 tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean  
23 dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en  
24 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan  
25 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones  
26 dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en  
27 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,  
28 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANABÍ



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 **préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,**  
2 **prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,**  
3 **consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,**  
4 **reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de**  
5 **pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de**  
6 **cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones,**  
7 **gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del**  
8 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN**  
9 **CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal**  
10 **c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,**  
11 **dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se**  
12 **encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL**  
13 **FRENTE: Con calle pública, con diez metros (10.00m); POR ATRAS: Lindera**  
14 **con propiedad de la señora Betsabé Andrade, con diez metros (10.00m); POR**  
15 **UN COSTADO: Lindera con propiedad del señor Boanerges Pinoargote; con**  
16 **veinte metros (20.00m), POR EL OTRO COSTADO: Lindera con propiedad del**  
17 **señor Rafael Murillo, con veinte metros (20.00m); CON UNA SUPERFICIE**  
18 **TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).**  
19 **Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas**  
20 **todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para**  
21 **con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e**  
22 **irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del**  
23 **BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente**  
24 **en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE**  
25 **DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o**  
26 **desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la**  
27 **deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACION.- El BIESS declara que**  
28 **acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula**

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANABÍ

0000052493

1 precedente. CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De  
2 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE  
3 DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre  
4 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada  
5 una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO  
6 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se  
7 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE  
8 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer  
9 otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento  
10 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel  
11 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por  
12 vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal  
13 cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de  
14 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por  
15 parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento  
16 y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales  
17 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un  
18 crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal  
19 vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que  
20 se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En  
21 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún  
22 caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita  
23 en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.- La  
24 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que  
25 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y  
26 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo  
27 que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o  
28 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE  
2 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que  
3 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si  
4 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también  
5 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición  
6 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya  
7 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con  
8 EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes  
9 y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,  
10 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas  
11 con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION.- LA  
12 PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado  
13 o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de  
14 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse  
15 en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún  
16 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los  
17 certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA  
18 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a  
19 sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a  
20 cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las  
21 facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los  
22 inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de  
23 las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del  
24 bien hipotecado. SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA,  
25 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier  
26 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
27 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier  
28 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

0000052494

1 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será  
2 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del  
3 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a  
4 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso  
5 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos  
6 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula  
7 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE  
8 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la  
9 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para  
10 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código  
11 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe  
12 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de  
13 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera  
14 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u  
15 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos  
16 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o  
17 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías  
18 constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL  
19 BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y  
20 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar  
21 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago  
22 de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y  
23 honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno  
24 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en  
25 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL  
26 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,  
27 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de  
28 enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

*Felipe Martínez Vera*

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir  
2 obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido  
3 los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se  
4 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia  
5 o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o  
6 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el  
7 inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA  
8 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este  
9 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a  
10 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción  
11 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble  
12 hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que  
13 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE  
14 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por  
15 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores  
16 de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro  
17 delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se  
18 le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o  
19 demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA  
20 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la  
21 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias  
22 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe  
23 del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de  
24 crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos  
25 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del  
26 préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se  
27 pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere  
28 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

0000052495

1 en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su  
2 crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que  
3 garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de  
4 préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA  
5 se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente  
6 instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás  
7 cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como  
8 LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para  
9 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y  
10 exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal  
11 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos  
12 contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE  
13 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya  
14 otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se  
15 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la  
16 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de  
17 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los  
18 efectos determinados en ella. DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.- La  
19 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando  
20 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta  
21 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE  
22 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de  
23 intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá  
24 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,  
25 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también  
26 podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de  
27 disminución de sus valores por cualquier causa. DECIMO PRIMERA:  
28 SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANABÁ



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el  
2 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un  
3 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos  
4 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del  
5 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta  
6 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar  
7 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y  
8 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por  
9 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá  
10 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte  
11 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la  
12 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y  
13 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como  
14 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de  
15 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las  
16 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora  
17 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados  
18 por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO  
19 determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia  
20 del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de  
21 seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de  
22 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago  
23 el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la  
24 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna  
25 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE  
26 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas,  
27 autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate  
28 con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

NO ARIQUE  
DEL CANTÓN M...

0000052496

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

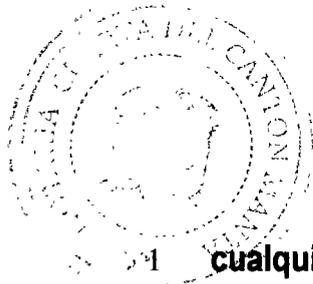


Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como  
2 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE  
3 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como  
4 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de  
5 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde  
6 el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En  
7 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las  
8 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán  
9 a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si  
10 EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,  
11 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna  
12 responsabilidad tendrá EL BANCO. DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y  
13 AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad  
14 que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,  
15 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,  
16 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo  
17 que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente  
18 estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura,  
19 como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la  
20 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL  
21 BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la  
22 Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información  
23 crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento  
24 crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y  
25 en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,  
26 pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara  
27 que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en  
28 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de

*Felipe Martínez Vera*  
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN NAKTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De  
2 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda  
3 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,  
4 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información  
5 crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente  
6 facultades, así como para que pueda hacer público el comportamiento  
7 crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara  
8 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que  
9 tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.  
10 DECIMA TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos  
11 que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que  
12 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida,  
13 son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los  
14 gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos  
15 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el  
16 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar  
17 cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre  
18 de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente  
19 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que  
20 se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DECIMA CUARTA:  
21 INSCRIPCION.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a  
22 EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución  
23 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad  
24 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha  
25 inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente  
26 instrumento. DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los  
27 gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento,  
28 incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN NAKTA

0000052497



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a  
2 petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al  
3 valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL  
4 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de  
5 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DECIMA SEXTA:  
6 DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente  
7 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces  
8 competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución,  
9 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las  
10 obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser  
11 ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción  
12 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces  
13 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación  
14 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la  
15 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,  
16 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con  
17 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las  
19 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DECIMO  
20 SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes aceptan y se ratifican  
21 en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta  
22 escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor se servirá agregar las  
23 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.  
24 (Firma) doctor Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24,  
25 Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para la  
26 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
27 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las  
28 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

1 clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo  
2 acto, De lo cual doy fe.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

3  
4

5 **RAMÓN NERY DEMERA LUCAS**

6 **C.C. # 130465840-2**

7 **VENDEDOR.-**

8

9

10

11 **ROXANA CARMEN CAMACHO ZAMORA**

12 **C.C. # 130742172-5.**

13 **COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA.-**

14

15

16

17 **INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

18 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,**

19 **ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

20 **C.C. # 131225433-5.**

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





0000052498

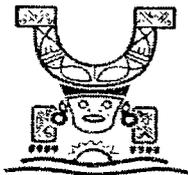
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-08-24-19-000	200,00	30000,00	342534	23283

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304658402	DEMERA LUCAS RAMON NERY	CALLE 28 Y CALLE FLAVIO REYE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pncipal Compra-Venta	32,57
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	33,57
1307421725	CAMACHO ZAMORA ROXANA CARMEN	NA	VALOR PAGADO	33,57
			SALDO	0,00

EMISION: 14/06/2018 12:37:49 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

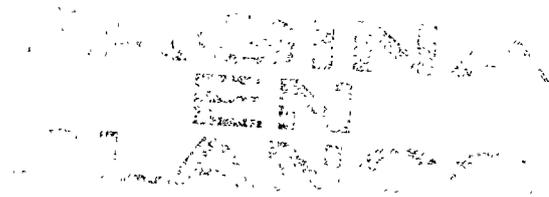
T471669808
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

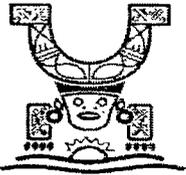
0000052499



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$42392 47 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-08-24-19-000	200,00	30000,00	342535	2284	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR			
1304658402	DEMERA LUCAS RAMON NERY	CALLE 28 Y CALLE FLAVIO REYE	Impuesto principal		423,92			
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		127,18			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		551,10			
1307421725	CAMACHO ZAMORA ROXANA CARMEN	NA	VALOR PAGADO		551,10			
					SALDO			0,00

EMISION: 14/06/2018 12:38:10 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 T2031671480	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec/opcion/municipio-en-linea-opcion-verificar-documentos-electronicos">www.manta.gob.ec/opcion/municipio-en-linea-opcion-verificar-documentos-electronicos</a> o leyendo el código QR.	



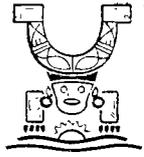
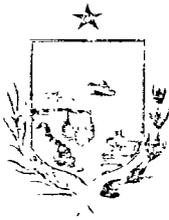
**CAJASORERIA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MANTA

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the upper center of the page. The text is faint and difficult to decipher.

0000052500  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121101



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

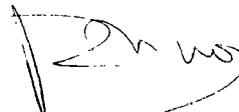
DEMERA LUCAS RAMON NERY

Por lo consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 MAYO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
1082419000 CALLE 28 Y CALLE FLAVIO REYE

Manta, treinta de Mayo del dos mil dieciocho

  
ES LA COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANCERELATOS  
Fecha: \_\_\_\_\_~~







Manta

0000052501

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

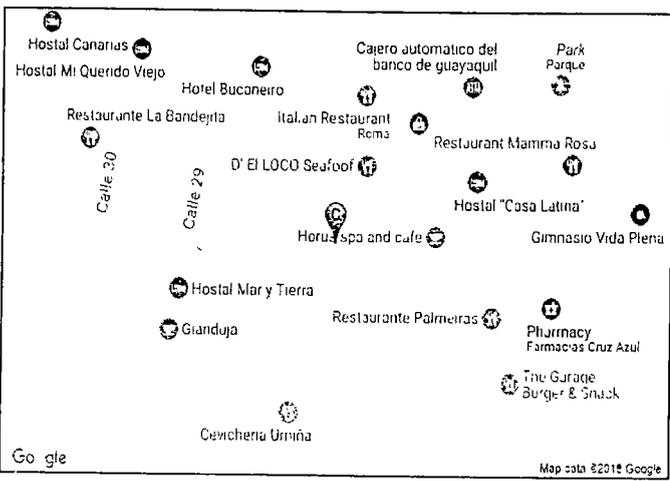
FECHA DE INFORME: 30-05-2018

Nº CONTROL: 0003621

PROPIETARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO  
 UBICACIÓN: CALLE 28 Y CALLE FLAVIO REYE  
 C. CATASTRAL: 1082419000  
 PARROQUIA: MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B 304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN.	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

Nº 0065400

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE: 10.00m con calle publica
- ATRÁS: 10.00m con propiedad de la Sra. Betsabe Andrade
- C.IZQUIERDO: 20.00m con propiedad del Sr. Rafael Murillo
- DERECHO: 20.00m con Sr. Boanerges Pinargote
- ÁREA TOTAL: 200,00 m<sup>2</sup>

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

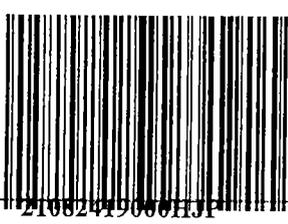
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

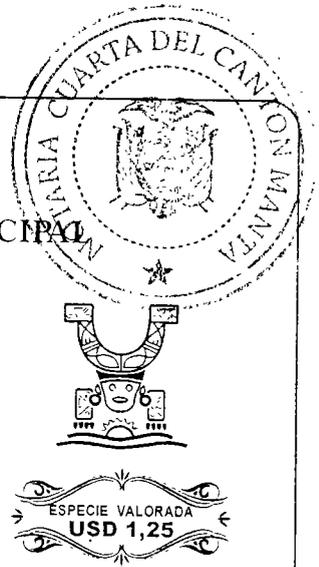
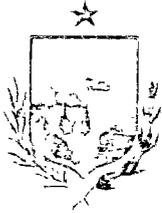
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



0000052502

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092361

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
pertenece a DEMERA LUCAS RAMON NERY  
ubicada CALLE 28 Y CALLE FLAVIO REYES  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$30000.00 TREINTA MIL DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

*[Firma manuscrita]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

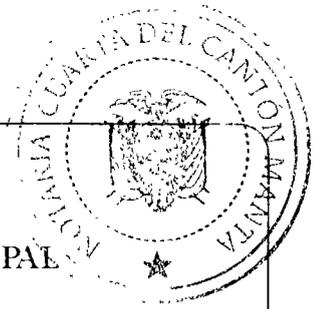
30 DE MAYO 2018

Manta. \_\_\_\_\_  
*[Firma manuscrita]*

Director Financiero Municipal



0000052503



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Certificación: 52484



Fecha: 24 de mayo de 2018

No. Electrónico: 58429  
ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

Nº 0150

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-24-19-000

Ubicado en: CALLE 28 Y CALLE FLAVIO REYE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304658402	DEMERA LUCAS RAMON NERY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>30000,00</u>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Son: TREINTA MIL DOLARES

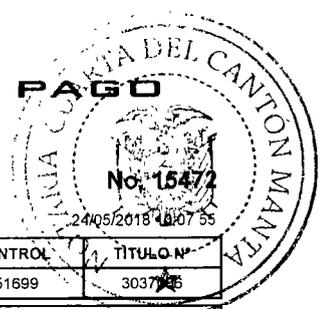
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

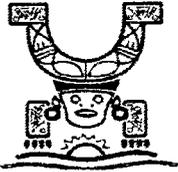


0000052504



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-08-24-19-000	200,00	\$ 30 000 00	CALLE 28 Y CALLE FLAVIO REYE	2018	351699	303725
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DEMERA LUCAS RAMON NERY		1304658402	Costa Judicial			
24/05/2018 10:07:51 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,00	(\$ 0,18)	\$ 8,82
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,27	(\$ 0,57)	\$ 1,70
			MEJORAS 2012	\$ 2,38	(\$ 0,60)	\$ 1,78
			MEJORAS 2013	\$ 5,30	(\$ 1,33)	\$ 3,97
			MEJORAS 2014	\$ 5,60	(\$ 1,40)	\$ 4,20
			MEJORAS 2015	\$ 0,04	(\$ 0,01)	\$ 0,03
			MEJORAS 2016	\$ 0,28	(\$ 0,07)	\$ 0,21
			MEJORAS 2017	\$ 8,43	(\$ 2,11)	\$ 6,32
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,60	(\$ 5,40)	\$ 16,20
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 60,00		\$ 60,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,00		\$ 6,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 109,23
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 109,23
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CAJASERVO  
 Fecha:



Este documento está firmado electrónicamente

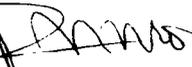
Código de Verificación (CSV)



T3060356300948

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



0000052505

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:  
NOMBRES: DEMERA LUCAS RAMON NERY  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 28 Y AVE. FLAVIO REYES  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 30/05/2018 11:27:03  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
-------	-------------	----------

3.00

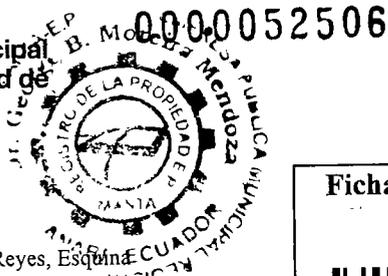
VALIDO HASTA: martes, 28 de agosto de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1082419000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble

66633



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18012170, certifico hasta el día de hoy 24/05/2018 10:08:43, la Ficha Registral Número 66633.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura jueves, 24 de mayo de 2018 Parroquia : MANTA  
Superficie del Bien:  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Calle veintiocho Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta

#### LINDEROS REGISTRALES:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno ubicado en la Calle Veintiocho y Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE : Con diez metros y calle pública; POR ATRÁS : Con los mismos diez metros y lindera con propiedad de la señora Betsabé Andrade; POR UN COSTADO Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Boanerges Pinoargote : y. POR EL OTRO COSTADO : Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Rafael Murillo. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	43 07/ene/2002	25	31

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 07 de enero de 2002 Número de Inscripción: 43 Tomo.  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 69 Folio Inicial 25  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:31  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de noviembre de 2001  
Fecha Resolución:

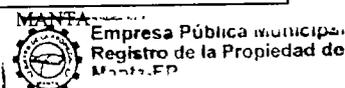
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

#### a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno ubicado en la Calle Veintiocho y Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE : Con diez metros y calle pública; POR ATRÁS : Con los mismos diez metros y lindera con propiedad de la señora Betsabé Andrade; POR UN COSTADO Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Boanerges Pinoargote : y. POR EL OTRO COSTADO : Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Rafael Murillo. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304658402	DEMERA LUCAS RAMON NERY	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306115286	NIETO ORLANDO MARIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304326992	CARDENAS ANDRADE LEONARDO	CASADO(A)	MANTA	



Fecha 24 MAY 2018 HORA



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro  
COMPRA VENTA  
<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

1  
1

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:08:43 del jueves, 24 de mayo de 2018

A petición de: DEMERA LUCAS RAMON NERY

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

130590835-0  
  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN BLANCO**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta, EP  
Fecha: 24 MAY 2018 HORA: -----

**ESPACIO EN BLANCO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO EN BLANCO**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES****SOCIEDADES**  
**0000052507****NÚMERO RUC:**

1768156470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 014	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/03/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS PORTOVIEJO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 015	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 05/08/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 016	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 04/02/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 010	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MONTE DE PIEDAD CENTRO	<b>FEC. CIERRE:</b> 20/06/2012	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

# Notaría Quincuagésima Novena

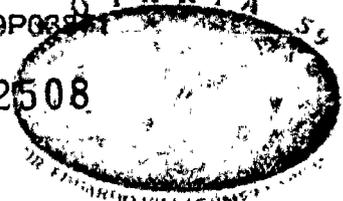
Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000045519



20181701059P08871

0000052508

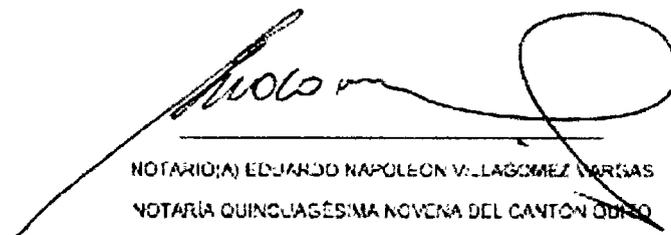


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN V. LAGOMEZ VARGAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20181701059P08871					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
PÓDER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO		13 DE JUNIO DEL 2018, 18:18					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	R.C.	176515547000	ECUATORIANA	MANABÍ	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Persona	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDA	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANABÍ	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARGAL SUFRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN V. LAGOMEZ VARGAS  
 NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



20181701059P03871

0000052509

**PODER ESPECIAL**

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

A FAVOR DE:

**SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

\*\*\*\*\*A.O\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de



cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de **Quito**, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: **controversias.ph@biess.fin.ec**; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue:** **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**



# Notaria Quincuagésima Novena R.F.A.

Quito, Distrito Metropolitano

0000052510

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante



EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

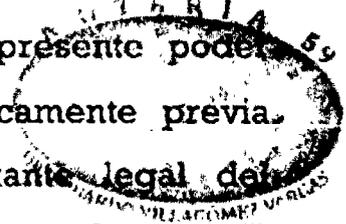


# Notaria Quincuagésima Novena

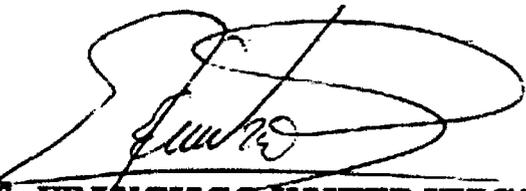
Quito, Distrito Metropolitano

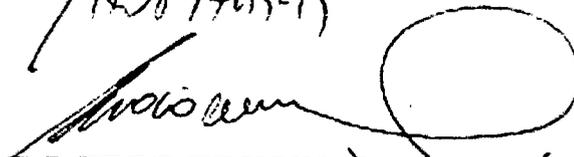
0000052511

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del

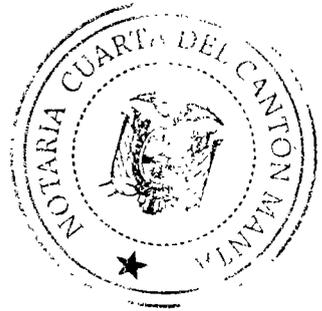


**MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA  
C.C.  
12089701595

  
**DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000052512



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170897459-5

CIUDADANIA  
FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO, OCHO DE ABRIL DE 1973

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA DOLORES PERERO ARBUJOS

CERTIFICADO DE VOTACION  
06.11.2018

076  
APTA

076-344  
MUNICIPIO

170897459-5  
DIRECCION

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
QUITO

CANTON  
QUITO

CONDICION  
PARTIDARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

V29438222

CIUDADANIA  
VICCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO, 2017-08-14

SEXO FEMEA

ESTADO CIVIL CASADO  
2017-08-14

REFERENCIA Y CONSULTA  
PARTIDAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
RECONOCIDA POR EL REGISTRO CIVIL Y  
AUTENTICADA POR EL NOTARIO

ESTO SE CERTIFICA EN PRESENCIA DE  
MIS ASISTENTES

**NOTARIA QUINGUAGESIMA NOVENA**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la ~~no~~ copia  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante mí en ..... (o, a) s) útiles  
Quito, a .....

*[Signature]*

Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
¡Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1765166470001

0000052513

BANCO DE INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/02/2017

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Cofre: AV. RIO AMAZONAS Número: 435-181 Información: JAPON EsMol: 669622409 Web: WWW.BESS.FN.EC

SN

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gub.ec](http://www.sri.gub.ec).  
Las personas naturales cuyo ingreso, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSL) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfersi anexos o cree servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 9, PICHINCHA

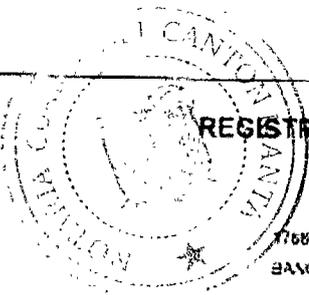
CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

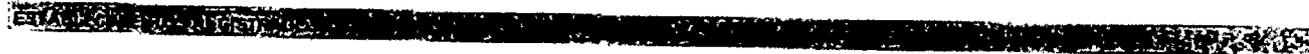


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

768106470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECLATOR ANO DE SEGURIDAD SOCIAL



**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: DULCE PATATELA Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUCTIVO Este Cel: INMOPROGRESO Párr. 1 E-mail: patricia.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0990223465 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROSA URRUTU Numero: 12-803 Intersección: BERNARDO VALDMESO Referencia: JUNTO AL SITE LOJA BIESS Telefono Comercio: 072571052 Fax: 072571082

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: 814 Intersección: OLIMPIO Referencia: A DIXA MSTRCS DE MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Comercio: 072836953 E-mail: machala\_m\_p@hotmail.com Fax: 072836953

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/06/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: 54 Intersección: BOLIVAR Y SJCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio BIESS Oficina: P.B. Celular: 0995680730 Telefono Trabajo: 052878031



Código QR: RUC2017001074450  
 Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

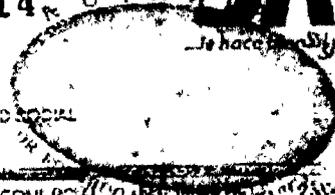
0900052514



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1700158470001

BANCO DE INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: B.C.S.S MONTE DE PIEDAD IBARRA PFC. CIENRE  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Pfc. RENICIO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 8-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA PFC. INICIO ACT.: 10/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES PFC. CIENRE: PFC. RENICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PFC. INICIO ACT.:  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247508 Teléfono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL PFC. INICIO ACT.: 11/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO PFC. CIENRE: PFC. RENICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PFC. INICIO ACT.:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA PFC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AZ. NORTE PFC. CIENRE: PFC. RENICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PFC. INICIO ACT.:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-48 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505083



Código: RIMR.JC2017001874456  
 Fecha: 15/12/2017 11:08:10 AM



# RÉGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1700156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIBAMBA FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0957463806 Teléfono Trabajo: 0328501165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/06/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Cella: TARDUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Feñda: IESS Email: oclama1@ymail.com. Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/02/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIPEÑA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: 501 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA-Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484452

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 215 Intersección: PEDRO GARIBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Correo: B3.P1.27 Feñda: FX BANCO DEL AZULAY Celular: 0605827951



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:17 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOBORNOS 2515



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014

**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVEJO

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: PORTOVEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: 534 Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FIANBANCO Telefono Trabajo: 052557120

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015

**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 0E2-08 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0991302320 Email: patricia.becerra@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022855115 Telefono Trabajo: 022848251

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016

**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 0E2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022857837 Telefono Trabajo: 022818918 Email: patricia.becerra@biess.fin.ec Celular: 0991302320

**No. ESTABLECIMIENTO:** 017

**Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2012

**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO

**FEC. CIERRE:** 20/06/2012

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-828 Intersección: OLVEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLVEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0998233619 Celular Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956477 Email: gemes@ieas.pib.ec



Código RIMRUC2017001874456

Fecha 15/12/2017 11:15:10 AM



0000052516

ACCIÓN DE PERSONAL		
No.	ACT-TH-MOV	158
Fecha:	12 de junio de 2018	

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

<b>VIZCAINO ZURITA</b>	<b>FRANCISCO XAVIER</b>
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
No. de Cédula de Ciudadanía <b>1708974595</b>	Rige a partir de: <b>miércoles, 13 de junio de 2018</b>

**EXPLICACIÓN:**  
De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 273 de su Reglamentación General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS MM-SGCB-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | RETIRO <input type="checkbox"/>      |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Subgerente</u>	PROCESO: <u>Gerente</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente General</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>3.630,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>1.107,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>3.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>3.1.01.01.007.01</u>

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada

**DHOS. PATRIA Y LIBERTAD**

Nombre: Ing. Julio César Malcose Proaño  
Director Administrativo

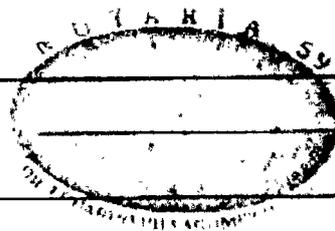
Nombre: Ing. Gonzalo David Espinosa Ordoñez  
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

**TALENTO HUMANO**

No. 158 Fecha: 12 de junio de 2018

**REGISTRO Y CONTROL**

Nombre: Ing. Gabriela Mancheno Mantoya  
Técnica de Talento Humano



ACCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN**

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

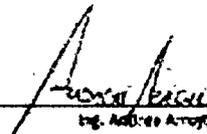
1703974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

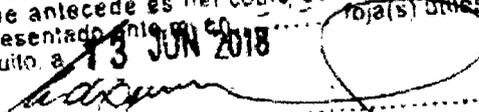
FECHA: 12 de junio de 2018

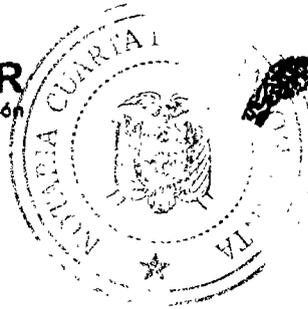
1.   
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

1.   
Ing. Adolfo Arroyo Del Alcazar  
Jefe de Talento Humano, Encargado

**NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo decimo de la Ley Notarial 2009 EE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi fe. \_\_\_\_\_ hoja(s) ome

  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO



0000052517

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitido: JORGE ANDRÉS OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Oliva Puertas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





0000052519

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**  
**CERTIFICADA** firmada y sellada de la escritura pública **DE PODER**  
**ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.**  
**ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,** Quito,  
miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
CARRERA DE NOTARÍA  
CARRERA DE NOTARÍA



Dr. Eduardo  
Villagómez  
CARRERA DE NOTARÍA  
CARRERA DE NOTARÍA

Handwritten scribbles or marks, possibly illegible text or a signature.

0000052519



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



131225433-5

CIUDADANÍA  
CORNEJO CEDENO  
HENRY FERNANDO  
MARRÓN  
CHONE  
ELOY ALFARO  
1987-07-23  
EQUATORIANA  
HOMBRE  
SOLTERO

REGISTRACION SUPERIOR  
MEMBRENO  
ASOCIACION NOMBRADA DE  
CONSEJO ESCUDO DE SEBASTIAN FERNANDO  
NOMBRADA DE  
CEDENO ACCIONA GLORIA FLORIDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
PORTOVIEJO  
2017-06-17

ED0004222



CERTIFICADO DE VOTACION  
19 de febrero de 2015

019

019 - 148

1312264333

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO  
APELLIDOS + NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
CHONE  
CANTON ZONA  
CHONE  
PARROQUIA



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2015

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-130-94129



187-130-94129

Ing. Jorge Tróya Fuerfés

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1304658402

**Nombres del ciudadano:** DEMERA LUCAS RAMON NERY

**Condición del cedula:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** DEMERA REYES MANUEL SEGUNDO

**Nombres de la madre:** LUCAS REYES MARIA DIOSELINA

**Fecha de expedición:** 30 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-130-94641



181-130-94641

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



N° 130742172-5

CEDULA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAMACHO ZAMORA  
ROXANA CARMEN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAS  
OLINDO ISAH ALEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSPECCION SUPERIOR

TIPO DE OCUPACION EMPLEADO PUBLICO

648392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CAMACHO SANCHEZ VICTOR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMORA BLANCA NIEVE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2015-09-02

FECHA DE EXPIRACION  
2025-09-02



0000052521



CERTIFICADO DE VOTACION



014  
JUNTA N°

014 - 029  
NUMERO DE AULA

1307421725  
CE AULA

CAMACHO ZAMORA ROXANA CARMEN  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA  
CIRUNSCRIPCION  
ZONIA 1



M2 Periodo de Contos 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307421725

**Nombres del ciudadano:** CAMACHO ZAMORA ROXANA CARMEN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO /SAN ALEJO/

**Fecha de nacimiento:** 16 DE JULIO DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PUBLICO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CAMACHO SANCHEZ VICTOR LUIS

**Nombres de la madre:** ZAMORA BLANCA NIEVE

**Fecha de expedición:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-130-94799



187-130-94799

Ing. Jorge Troya Fuertes

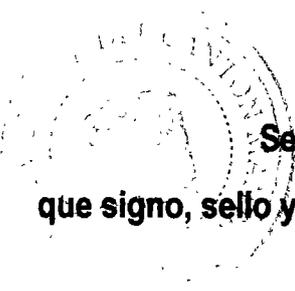
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA,  
que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martinez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON MANTA

0000052522

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martinez Vera

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

## 0000052523

### Razón de Inscripción

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2008**

**Número de Repertorio:**

**4106**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2008 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307421725	CAMACHO ZAMORA ROXANA CARMEN	COMPRADOR
1304658402	DEMERA LUCAS RAMON NERY	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1082419000	66633	COMPRAVENTA

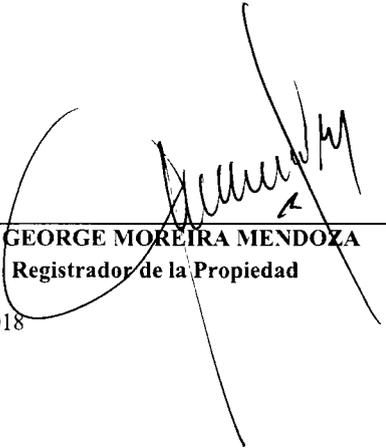
### Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-jun./2018

Usuario. lucia\_vmueza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 21 de junio de 2018